



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## SEXTO PERÍODO ADMINISTRATIVO

### TÍTULO SEXTO.

D. José María de Bocanegra.—Presidencia interina desde el 17 de diciembre de 1829 á 23 del mismo mes.

#### CAPÍTULO I.

##### **Elección y sus antecedentes.**

Hemos visto ya que reunido el congreso de la Unión en sus dos cámaras, eligió al segundo presidente constitucional D. Vicente Guerrero. Y siguiendo el orden de los acontecimientos debe saberse que éste hizo oportunamente dimisión de las facultades extraordinarias, que le fueron concedidas por decreto de 25 de agosto, con la sola reserva que explicaron las iniciativas que se dirigieron al congreso, contraídas la una á que mandase en persona el ejército saliendo á la campaña, y la otra á nombrar en comisión un ministro de la suprema corte de justicia para un negociado de mucha

importancia y gravedad. Ninguna de ellas se discutió ni se resolvió, por la fuerte y abierta oposición que hizo la cámara del senado. Nada tampoco se resolvió sobre los demás puntos de la administración pública que mucho importaban, y todo quedó paralizado en su marcha.

Tal conducta dió el necesario resultado que podía esperarse, esto es, que el senado desde luego, de un modo absoluto y violento, acordase por sí la cesación de las facultades extraordinarias.

Pero tanto por la constitución que regía cuanto por expresa negativa de la cámara de diputados á dicho acuerdo, quedó éste sin serlo del congreso general y sin ponerse en práctica por lo mismo; resultando que no hallándose conformes los dos cuerpos colegisladores, seguía vigente y sin derogarse el decreto de 25 de agosto que concedió las facultades extraordinarias. La cámara de diputados, en el paso de su negativa, al darlo, consideró que no se podía ni se debía obrar de otro modo en tales circunstancias, y que no se podía tampoco ver con indiferencia el muy interesante punto de que con la discordia realmente se quitaban en vez de darle recursos al gobierno, al tiempo preciso y solemne de tener sobre sí la revolución de Jalapa con todos sus efectos de hostilidades, amagos y desorden. Se creyó, por tanto, que la cámara de senadores quería destruir la administración que regía, y sostener el referido levantamiento armado.

Cuando el ejecutivo concurrió en la forma de costumbre á las sesiones del cuerpo legislativo en su apertura, con toda verdad y decente firmeza explicó el presidente Guerrero su voluntad conforme y consecuente á lo que iniciase, apoyándose en los fundamentos de las iniciativas mismas, terminando con protestar del modo más expreso y claro, no usarfa del poder extraordinario sino como se tenía dicho, únicamente para que el presidente constitucional, saliendo á campaña, mandase en persona el ejército, por juzgar indispensa-

ble y de toda necesidad que estando á su cabeza procuraría conservar toda la moralidad y fuerza del mismo ejército, su disciplina, y también conservar la firmeza que necesariamente se daba á la administración pública, y el apoyo que tanto se necesitaba en circunstancias difíciles, bien comprometidas, públicas y delicadas.

Se expidió en consecuencia por el presidente constitucional, en 16 de diciembre, un decreto que decía hallarse penetrado de la urgente necesidad en que estaba de mandar por sí mismo el ejército y ponerse á su cabeza como lo hacía, comunicando por tanto esta resolución á la cámara de diputados para que procediese á hacer el nombramiento de la persona que había de gobernar interinamente á la república por el tiempo que fuese el de su ausencia.

Impuesta la cámara de diputados, contestó "de enterado." Procedió desde luego á hacer el nombramiento de presidente interino por el tiempo de la ausencia del propietario y conforme á lo dispuesto en la constitución.

La elección se verificó, recayendo á favor del que esto escribe. Así lo contiene y acredita la siguiente acta:

"Se procedió á la elección por Estados, de presidente temporal, con sujeción al artículo 129 del reglamento, y resultó electo el Sr. D. José María de Bocanegra, actual ministro de hacienda, por el voto de los diez y seis Estados siguientes, y con arreglo á lo que dispone el artículo 97 de la constitución.

Estado de Chiapas.—Sres. Aguilera.—Avilés.

Chihuahua.—Sr. Oyarzu.

Coahuila y Texas.—Sr. Campos.

Durango.—Sr. García Tato.

Guanajuato.—Sres. Rodríguez, Anaya (D. J. M.)

Méjico.—Sres. Güido, Herrera, Zerecero, Anaya (D. P.

M.), Primo Tapia, Díaz, Valle, Quintana Roo, Escudero, Ortiz de León.

Michoacán.—Sres. Castañeda, Almonte.

Oaxaca.—Sres. Miranda, Schiafino, Moreno (Bustamante al Sr. Rayón).

Puebla.—Sres. Ordáz, Bazo, Guadalajara, Moral, Garmendia, Moreno, Díaz.

Querétaro.—Sres. López de la Plata, Ugalde.

San Luis Potosí.—Sres. Bermúdez, Salvatierra.

Sonora.—Sr. Espinosa al Sr. Rayón.

Tabasco.—Sr. Alpuche.

Tamaulipas.—Sr. Arcos.

Jalisco.—Sres. Duque, Castillo Portugal.

Yucatán.—Sres. Requena, Ortiz y Díaz, Carbajal, Valle (D. F.)

Zacatecas.—Sr. Ulloa.”

Este resultado motivó el decreto siguiente:

“ Secretaría de la cámara de representantes.—Exmo. Sr. —Hallándose esta cámara en el caso que expresa el art. 97 de la constitución federal, procedió conforme al 96 á hacer la elección de presidente interino de la república, por Estados; y de diez y siete que sufragaron, uno sólo lo hizo por el Sr. general D. Ignacio Rayón y los demás en favor del E. S. D. José M<sup>a</sup> de Bocanegra.—Tenemos el honor de participarlo á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento del actual E. S. presidente y del que en su ausencia ha de desempeñar las funciones de la primera magistratura.—Dios y libertad. México, 16 de diciembre de 1829.—*Francisco del Moral*, diputado secretario.—*Manuel López de la Plata*, diputado secretario.—Exmo. Sr. secretario del despacho de relaciones.”

El senado que se había declarado sin ningún disimulo ni disfraz por el plan de Jalapa, hacía una terrible y decidida

oposición á la cámara de diputados y al gobierno, y estableció por medio de su vicepresidente D. Antonio Pacheco Leal<sup>1</sup> las más comprometidas contestaciones, que se dirigían en último resultado á la disolución, negándose á reunirse, bajo el pretexto especioso de que se debían haber cerrado las sesiones; sin advertir que este punto, con la negativa de la cámara de diputados estaba declarado y resuelto constitucionalmente, sin que el senado fuese competente para resolver por sí solo aun cuando hubiese verdadera duda. Pero como su plan era inventar y acumular obstáculos para sostener el de Jalapa, se resistió á todo acto que no fuese conforme á sus ideas y principios, obligando y estrechando también con esta conducta, en momentos muy comprometidos, á que el ejecutivo diese el decreto siguiente:

“Siendo muy urgente la salida del E. S. presidente á mandar en persona el ejército que marcha contra los pronunciados, me manda lo manifieste á V. E. con el objeto de que se sirva citar á sesión de la cámara para las cinco de la tarde de hoy, á fin de que preste el juramento correspondiente el E. S. D. José María de Bozánegra, nombrado para encargarse interinamente del gobierno supremo.—Dios y libertad. México, 17 de diciembre de 1829.—A. Viesca.—E. S. presidente de la cámara del senado.”

En consecuencia y por igual oficio, el E. S. presidente de la cámara de diputados verificó la cita para su respectiva reunión; y resistiéndose el Sr. Pachecho Leal, en nombre del senado como vicepresidente en ejercicio, á concurrir; obligando y estrechando por otra parte las circunstancias y ocurrencias públicas, como queda referido, se puso al presidente de la república en el caso de dictar otro decreto que dice: “Siendo urgente mi salida á mandar al ejército, mandé exci-

<sup>1</sup> Lo era contra el art. 17 del reglamento de las cámaras que prohibía su reelección y por consiguiente su representación era nula.

“tar á las cámaras del congreso general para que ante ellas  
 “prestase el juramento correspondiente el presidente que du-  
 “rante mi ausencia ha de ejercer el supremo poder ejecutivo,  
 “y no habiéndose reunido más que la cámara de diputados,  
 “he tenido á bien decretar en uso de las facultades extraor-  
 “dinarias:

“El presidente interino prestará el juramento que pre-  
 “viene la constitución, ante la cámara de representantes.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le  
 “dé el debido cumplimiento.

“Palacio del gobierno federal en México, á 17 de Di-  
 ciembre de 1829.—*Vicente Guerrero.—A D. Agustín Viesca.*”

Obsequiando este decreto y abierta la sesión extraordinaria la noche del día 17 de diciembre, prestó con las solemnidades de ley el juramento prevenido en la constitución,<sup>1</sup> así comunicándolo al gobierno la secretaría de la cámara de representantes por la nota que pasó á la del despacho de relaciones la de la cámara de diputados, refiriendo haber tenido efecto el juramento que se previno se prestase ante la misma cámara por las razones que ya quedan expuestas y por las ocurrencias que dieron lugar á que así lo dispusiese el ejecutivo en uso del poder extraordinario que ejercía, y en cuya virtud se dirigió, como queda dicho, la nota siguiente:

“En consecuencia del oficio de V. E. fecha de ayer, en que  
 “se sirve acompañarme el decreto dado por el E. S. presi-  
 “dente de la república, en uso de las facultades extraordi-  
 “narias, relativo á que esta cámara sola pudiese recibir el

<sup>1</sup> Se nombró la comisión para recibir al señor presidente interino, compuesta de los Sres. Oyarzu, Guadalajara, Almonte, Bustamante, Quintana Roo, Alpuche, Valle (D. F.) Manero, Schiaffino, Carbalal, Moral y Plata.

A las nueve y cuarto se presentó el Exmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> de Bocanegra y prestó el juramento en los términos que previene el decreto de que ya se ha hecho mención. Concluido este acto y retirado el E. S. presidente se levantó la sesión.  
 —Véase la acta del congreso del mismo día.

“juramento del presidente interino, se presentó el E. S. D.  
 “José María de Bocanegra y lo ha prestado en los términos  
 “que previene el artículo 101 de la constitución. Lo que te-  
 “nemos el honor de avisar á V. E. para la debida constan-  
 “cia. Dios y libertad. México, diciembre 18 de 1829.—*Fran-*  
*cisco del Moral*, diputado secretario.—*Manuel López de la*  
*Plata*, diputado secretario.—E. S. secretario del despacho  
 “de relaciones.”

## CAPÍTULO II.

### **Gobierno interino y sucesos públicos en su tiempo.**

Quedó ya en posesión el presidente interino y consiguientemente organizó su ministerio dejando en el despacho de relaciones á D. Agustín Viesca; en el de justicia y negocios eclesiásticos, al Dr. D. José Manuel Herrera; en el de guerra al general D. Francisco Moctezuma; y nombró de nuevo para el de hacienda á D. Ildefonso Maniau, jefe del departamento de cuenta y razón, de antiguos conocimientos hacendarios y de las circunstancias más recomendables.—Continuó con la comandancia general el general D. Pedro María Anaya, y en el gobierno del distrito D. José Ignacio Esteva.

Así constituido el gobierno se expedieron las comunicaciones y se dirigieron las circulares consiguientes y de estilo. Recibió las felicitaciones de costumbre y de ley hechas por las corporaciones civiles y militares. El reconocimiento de los Estados inmediatos fué también hecho por México, Puebla, Querétaro y Michoacán, cuyas autoridades se dirigieron en los términos acostumbrados y satisfactorios al gobierno.

Habló el presidente interino en los siguientes términos á la nación.

“ El ciudadano José María de Bocanegra á sus compatriotas:

“ Decidido á todo género de sacrificios por la salud de la patria, he aceptado por esta causa, sin vacilar, el encargo “ de presidente interino á que se me ha llamado en la crisis “ más peligrosa. El digno jefe á quien se encomendaron los “ altos destinos de la república, durante el período constitucional, ha creido de su deber tomar personalmente el mando del ejército, y lo ha tomado en efecto, usando de la amplia autorización con que fué investido por el decreto de 25 del último agosto. La cámara de representantes, en cumplimiento de los artículos 96 y 97 de nuestro código fundamental, me nombró en consecuencia para desempeñar enteramente las funciones del supremo poder ejecutivo de la unión, y ante la misma cámara he jurado no apartarme un ápice de nuestra sagrada carta.

“ ¡Mexicanos! Yo os debo decir que han desaparecido los motivos de nuestras disensiones. El congreso general está reunido; las facultades extraordinarias han cesado, porque el gobierno las ha dimitido sin esperar el término designado, y porque en el santuario de la representación nacional ha protestado reiteradamente que no las quiere ni las ha de ejercer en adelante. Si alguno ó algunos de los funcionarios públicos no han correspondido á vuestra confianza, los tribunales están abiertos y expeditos para admitir vuestras acusaciones y que la cuchilla de la justicia cargue sobre las cabezas de los delincuentes. La imprenta no puede ser más libre para que nuestros sabios expliquen francamente sus opiniones políticas, indicando las más útiles que debida y fundadamente convenga hacer. “ ¿Qué más se pide? ¿Qué otra cosa se exige? Aspiramos de buena fe á vivir bajo el imperio de las leyes? Camine-

“mos, pues, ajustándonos á las reglas que ellas nos prescriben. No desnaturalicemos el suave sistema que nos rige: terminemos francamente nuestras diferencias domésticas: escuchemos la voz de la razón; y reservemos el movimiento estrepitoso de las armas para abatir y humillar el orgullo de nuestros verdaderos enemigos.

“El ciudadano Vicente Guerrero marcha al frente de las tropas, no para destruir y exterminar, sino para reconciliar los ánimos divididos, restablecer el orden y afianzar la paz alterada con mengua del honor de los mexicanos, é incalculables perjuicios de los intereses públicos y particulares. ¡Quiera el cielo derramar sus bendiciones sobre la empresa de este ilustre caudillo, que tantas veces nos ha salvado de los horrores de la anarquía!

“De mi parte, conciudadanos, os ofrezco los deseos más ardientes y más puros por vuestra sólida felicidad, y un trabajo incessante en promoverla por todos los medios que las leyes ponen á mi alcance. El peso de mis obligaciones es muy superior á lo que cabe en la esfera de mi posibilidad; mas contando con vuestra cooperación nada temo. Busquemos de todas maneras el orden, la conciliación y la paz. Seamos fieles á nuestros juramentos. No demos más escándalo al mundo, y hagamos en fin, hasta el último sacrificio en las aras de la patria por conservar la federación. Estos son los sentimientos que animan á vuestro conciudadano y amigo.—*José María de Bocanegra.*”

Este gobierno interino de la república continuó su marcha por una senda comprometidísima, erizada de dificultades y llena de obstáculos y peligros. No obstante, siguió por medio de sus providencias el camino recto, llevando por norte y guisa el orden público, la seguridad del Estado y la conservación de las garantías sociales. La situación cada día y aun cada minuto que pasaba era más y más difícil. Los recursos y la fuerza del poder se debilitaban necesariamen-

te á proporción que progresaba el plan de los pronunciados; pero no por esto se olvidó ni se desatendió la seguridad pública, ni dejó de consultarse el honor nacional; y se cuidó mucho y con buen éxito que no se reprodujesen los desórdenes del motín de la Acordada, que había sido una triste lección.

En tan crítico estado partió á la campaña el presidente Guerrero, y marchó también al mando del general D. Ignacio Mora una fuerte división, quedando casi sin fuerza pública la ciudad. El presidente se dirigió al pueblo de Ayacapitztlá al sudeste de la ciudad de México; y aunque se esperaba hubiese alguna función de armas con las fuerzas pronunciadas al mando del vicepresidente Bustamante, no fué así; y el general Guerrero se internó á los pueblos del Sur.

Súpese en éhos mismos días que en el Estado de Veracruz fué llamado el general D. Antonio López de Santa-Anna al mando político y militar del propio Estado, en razón de que no sólo por las ocurrencias de Jalapa así se creía necesario, sino también porque el coronel D. Antonio Heredia, jefe del 5º batallón de línea, y el comandante interino de las armas, coronel D. Antonio Juille y Moreno se habían opuesto al plan referido de Jalapa y hacían resistencia á las armas pronunciadas.

Púsose en efecto al frente del gobierno y Estado de Veracruz el general Santa-Anna y proclamó nuevamente con la dignidad y energía que le son propias, que: "El general Guerrero era el presidente legítimo de la nación: porque al tiempo de su nombramiento no protestó en contra ni un sólo representante de los que componían las cámaras de la unión: porque se efectuó en el término que previene la constitución; habiendo renunciado con anterioridad el que obtuvo la mayoría de votos de los Estados, en vista de la repugnancia que advertía por parte de éstos, á que rigiese la república:

porque los Estados se conformaron con el expresado nombramiento, y la patria celebró con entusiasmo el ascenso del benemérito ciudadano Guerrero; y finalmente por otras causas de igual peso que obran en su ánimo.

“Anular esa elección equivale á separar de la presidencia al general predilecto que ha estado ya cerca de un año en posesión de su destino, sin que haya habido reclamación alguna: este hecho servirá sólo para atraer sobre la república un cúmulo de males mayores que los que desean aparentemente evitar los que están animados de aquellas intenciones: quedará la nación acéfala, ó cuando menos será presa de un poder militar que la oprimirá privándola de su amada libertad.

Este suceso reanimó las esperanzas de los que eran combatidos por los pronunciados de Jalapa, pues que cuando nadie se oponía á estos conjurados, vieron públicamente contrariada su revolución y conducta, por aquel mismo jefe que se había sostenido contra la arbitrariedad de Pedraza, y que contestando á los muy amplios y lisonjeros ofrecimientos de Múzquiz, había dicho que: “si bien estaba por todo acto de buen orden y conveniencia pública, no aprobaba el modo ni las medidas estrepitosas, las vías de hecho que son por lo general origen de funestos choques que encendiendo los ánimos exaltados terminan en la guerra civil. Que puede temerse un resultado semejante, es muy obvio: el supremo gobierno luego que se imponga de lo acontecido y del plan de ese ejército pronunciado, se considerará atacado: presentará quizá oposición, y he aquí encendida la primera chispa de una conflagración que pueda fácilmente extenderse por todo el territorio de la república.

“No nos desentendemos de lo que nos demuestra la experiencia que nosotros mismos hemos adquirido en largos años. Las revoluciones son verdaderos males de fatal trascendencia, y ya venza este partido, ya el otro, la nación re-

siente graves perjuicios. Aquellas se forman con los más sanos deseos, mas no hay quien pueda demostrar fijamente enál sea el curso que seguirán, ó su precisa conclusión. Hablo de esto con datos, y por tanto, estoy resuelto, sí, muy resuelto á no volver á acaudillar jamás otra revolución.

“No bien se han recibido noticias del pronunciamiento de Campeche por el extraordinario, cuando se forma en este Estado el de ese ejército de reserva sin conexión con el anterior. ¿Qué dirán de esto las naciones extranjeras? ¿Qué nuestros naturales enemigos? Desmerecerá infinitamente nuestra opinión, porque nos consideran en estado de perpetua revolución. ¿Y será posible que en unos momentos en que pudiéramos con muy poca cordura en nuestros pasos, recuperar nuestro crédito, queramos sacrificarlo y mancillar de ese modo nuestras glorias? En tal caso, nuestros bellos triunfos en Tampico contra los invasores, habrán sido infructuosos, y nulas las ventajas que ellos pudieran reportarnos. Estas consideraciones no merecen ser desechadas.”

A pesar de tan halagüeños anuncios y de tan buenos elementos, marchaban los pronunciados de Jalapa con su ejército de reserva reunido en Veracruz y Puebla, y doblando sus marchas se dirigían sobre la capital con tanta rapidez, que aun impidieron con sus movimientos que tuviese efecto la combinación militar que se formó para que uniéndose la división del general Mora á otras fuerzas inmediatas á Puebla, y algunas del mismo interior de la ciudad, hiciesen una vigorosa oposición á los sublevados. Fué, pues, inútil esta medida, porque la brevedad del tiempo que mediaba impidió se realizasen las miras y órdenes del gobierno. La misma estrechez de tiempo impidió igualmente se cumpliesen otras disposiciones dadas para que, tropas del Estado de Michoacán á las órdenes de D. Juan J. Codallos y el mixto de Querétaro forzando sus marchas, viniesen en auxilio de la capital, que como se ha dicho, quedó casi indefensa con la formación

y salida de la división del general Mora, puesto todo bajo el mundo del presidente Guerrero.

Precipitados los sucesos y en aumento la revolución, extendiéndose casi por toda la república como efecto necesario de tramas, agencias y combinaciones con anterioridad meditadas, se presentaron los naturales y propios acontecimientos.

Fué uno de ellos y como principal, no sólo desconocer sino destruir revolucionariamente al gobierno general existente, y cuya ruina estaba jurada desde el triunfo de Tulaingó. Juntas, imprentas, acusaciones y hasta imposturas se pusieron en acción, manejándose por supuesto los medios y armas de las asonadas, esto es, la seducción, el interés y el aspirantismo. Existía todo, y todo lo conocía el gobierno del presidente interino, de manera que si no logró sobreponerse á los conjurados, no fué ni por carecer de energía, ni por absoluta falta de recursos, sino realmente por no haber fidelidad y firmeza en personas, que guardando un carácter doble, aseguraron con su conducta el triunfo de los pronunciados.

El Sr. Zavala hace cargo al que esto escribe, diciendo que tuvo él noticia y me la comunicó, de que el día 22 de diciembre por la noche debería haber un movimiento en la capital, cuyo objeto sería proclamar el plan de Jalapa; y asegura con ironía que por mi parte y por toda providencia se dictó únicamente la de que el gobernador D. Ignacio Esteva dijese el estado que guardaba la tranquilidad pública. No es así la verdad y es tiempo de decirlo; pero aun cuando hubiera sido, en aquellos precisos momentos, ya de crisis para la revolución, no eran las simples noticias las que se hacían necesarias, pues sobraban, y muy exactas, sino lo que era preciso, y puntualmente lo que faltaba eran fidelidad, valor y fuerza. Sin la pretensión de ser Casio ni Bruto el que esto escribe, se le hallará siempre resuelto á todo género de sa-

crífolios por la patria; ni volvió la espalda al peligro, ni dejó de esperar y resistir los acontecimientos todos y el ataque mismo con serenidad y honor. El resultado y los sucesos explican la verdad mejor que las palabras. Veamos las ocurrencias del día 23 de diciembre.

## CAPÍTULO III.

### **Pronunciamiento y ocurrencias del día 23 de diciembre de 1829.**

La llamada guarnición de México, para derribar al gobierno existente invocando la ley que atacaban, se pronunció adoptando el plan de Jalapa y publicando el siguiente:

“En la capital de México, á 23 de diciembre de 1829, reunidos los jefes y oficiales que suscriben y teniendo presente:

“Que sus juramentos como ciudadanos y como soldados de la patria los llaman á salvarla;

“Que el ejército de reserva ha protestado solemnemente sostener el sistema representativo popular, federal, adoptado por la nación en sus leyes fundamentales, y restablecer en consecuencia el orden constitucional alterado por la escandalosa transgresión de las mismas leyes;

“Que este mismo es el voto de los Estados y el del pueblo de esta capital, y que si permaneciese en silencio la guerra civil podría ser el resultado de una opinión no pronunciada;

“Que no existe reunido el congreso nacional, por haber acordado cerrar sus sesiones extraordinarias el 16 del corriente, cuyo decreto debió ser cumplido por el ejecutivo, y no devuelto con observaciones por prohibirlo el artículo 73 de la constitución federal, y en virtud del cual se puso de hecho en receso la cámara de senadores;

“ Que tampoco existía el congreso cuando la de diputados nombró para ejercer el poder ejecutivo al Sr. D. José M<sup>a</sup> do Bocanegra, cuyo nombramiento es por lo mismo nulo y por haber recaido en un representante;

“ Que aun cuando fuese legal, el Sr. Bocanegra no podía ejercer el ejecutivo por no haber prestado el juramento ante las cámaras reunidas con arreglo al artículo 101 de la constitución;

“ Que esta solemnidad de la ley fué dispensada por el ejecutivo en virtud de las facultades extraordinarias que había recibido de las mismas cámaras y de que había protestado no hacer uso, sobreponiéndose así al poder legislativo y á la constitución misma;

“ Que á pesar de aquella protesta hecha sólo para deslumbrar á los pueblos, se continúan ejerciendo las facultades omnímodas para hacer criaturas y prodigar empleos;

“ Que el general que ejercía el poder ejecutivo salió de esta ciudad para ponerse á la cabeza de una división contra el ejército de reserva, provocando la guerra civil por un interés personal; y que por la nulidad del nombramiento y ejercicio del Sr. Bocanegra, la nación se halla sin el gobierno constitucional y legítimo que debe regirla. Que esta acefalia amenaza de un momento á otro con rompimientos estrepitosos y trastornos que comprometerían la seguridad y el orden público.

“ Todo bien meditado y animados de los más puros deseos del bien, acuerdan unánimemente:

“ 1º Adoptar el plan que para el restablecimiento del orden constitucional y del libre ejercicio de la soberanía de los Estados, proclamó el ejército de reserva en la villa de Jajapa el 4 del corriente, renovando en consecuencia el juramento de sostener la constitución federal y leyes existentes.

“ 2º Elevar sus votos al consejo de gobierno para que escuchando la voz de los pueblos y en ejercicio de las fun-

ciones que le atribuye la constitución, llame á encargarse del supremo poder ejecutivo al presidente de la corte suprema de justicia, nombrando á los dos individuos que deben asociársele conforme al artículo 97.

“ 3º Respetar y proteger á todas las autoridades legítimamente constituidas, en el libre ejercicio de sus atribuciones.

“ 4º Que permanecerá reunida la guarnición de esta capital hasta la llegada del ejército de reserva, sin mezclarse en ningún acto administrativo; pero conservando á toda costa el orden y la pública tranquilidad, y oponiéndose á la entrada de cualquiera otra fuerza que se dirija á impedir el presente pronunciamiento.

“ 5º Que esta acta se circule á las honorables legislaturas y gobernadores de los Estados.—General, *Luis Quintanar*.—General, *Ignacio Rayón*.—General, *Ramón Rayón*.—General, *Pedro Terreros*.—General, *Miguel Cervantes*.—General, *Pedro Sarzoza*.—Por el cuerpo de artillería, *José Manuel Díez*.—Por el tercer batallón, *Aniceto Arteaga*.—Por el 7º, *J. Quintana*.—Por el batallón de inválidos, *Cristóbal Gil de Castro*.—Por el activo de Tolosa, *José María Castro*.—Director de ingenieros, Coronel *Ignacio Mora*.—Coronel, *Cirilo Gómez Anaya*.—Coronel, *Antonio Castro*.—Coronel, *Juan Domínguez*.—Coronel, *Joaquín Correa*.—Coronel, *Guadalupe Palafox*.—Coronel, *Manuel Barrera*.—Coronel, *Carlos Benesqui*.—Coronel, *Manuel Alfaro*.—Coronel, *Manuel María Villada*.—Coronel, *Ignacio Gutiérrez*.—Teniente coronel, *Mariano Tagle*.—Teniente coronel, *Alvaro Muñoz*.—Teniente coronel, *Felipe Palafox*.—Teniente coronel, *Nicolás Condell*.—Teniente coronel, *Ignacio Leal*.—Por la clase de capitanes, *José María García Conde*, *Luis Antepara*.—Por la de Tenientes, *José María Pinezo*, *José Manuel Alfaro*, *Manuel Noriega*.—Por la de alfereces, *José Nicolás Tellez*.—Por la de cadetes, *Ignacio Madrid*.”

Las bases y objeto de este plan, su combinación local, el conocimiento de las personas, de sus reuniones y hasta de sus deliberaciones estuvieron al alcance del gobierno interino; pero relajados los resortes de la obediencia, y sobreponiéndose la desmoralización al orden, volvieron ineficaces los recursos de la administración gubernativa, hasta el grado que casi diariamente y aun por instantes se recibían partes de las defeciones; aunque no faltaron tampoco excepciones recomendables.

Entre ellas dignas son de referirse y de consignarse en este lugar las ofertas y la firmeza de algunos generales y jefes, las de varias autoridades que no traicionaron sus deberes y cumplidamente los guardaron.

Debe saberse y no olvidarse que los señores generales de división D. Miguel Barragán y D. Ignacio Rayón se presentaron solicitando voluntariamente una entrevista con el que esto escribe, en el momento de encargarse del gobierno, protestando el primero del modo más cortés, sincero y leal, que jamás estaría en contra de una administración humanitaria y justa, que le había dado patria restituyéndolo á ella alzándose el destierro. En efecto, permaneció siempre este general unido al gobierno y sin tomar parte con los subleyados. El segundo aseguró con franqueza que si sus ideas y sus compromisos lo llevaban á obrar en contra del orden de cosas establecido, sostendría por sí y por sus compañeros, sin embargo, al que estaba al frente del gobierno, porque así se lo dietaba su deber y conciencia, convencido de que individualmente se obraba bien. Dijo, que ya no era posible contener los progresos de la revolución y aun hizo algunas indicaciones más amplias, más exactas y anticipadas y de mejores linceos que las que el Sr. Zavala tanto preconiza en su obra; pero al mismo tiempo aseguró con datos el Sr. Rayón, que no era posible ya poner dique al torrente revolucionario.

Y en efecto, inutilizadas las providencias del gobierno

por las causas referidas, á que se agregaba el aspirantismo, se procuró asegurar, según queda dicho, la tranquilidad pública, las propiedades, y la dignidad y honor del gobierno, á cuyo fin las autoridades pusieron en acción su celo y vigilancia por medio de guardias, retenes y patrullas, resguardando también los caudales públicos<sup>1</sup> que existían en la tesorería general, y de que se apoderaron á viva fuerza los que invadieron el palacio nacional el día 23 de diciembre de 1829.

Este día á las tres de la mañana se rompió en la plaza principal el fuego por una sección que el general D. Luis Quintanar, pronunciado á esa misma hora y puesto á la cabeza de la guarnición sublevada, destacó á las órdenes del coronel Benesqui sobre el palacio nacional con el objeto de sorprender á las tropas que lo guarnecían. El comandante general D. Pedro M<sup>a</sup> Anaya, y el teniente coronel D. Mariano Tolsa, que vigilantes y resueltos guardaban su puesto, no sólo evitaron la sorpresa que se intentó hacer hasta en las puertas del mismo edificio, sino que después de batirse con denuedo y constancia, hicieron replegar á gran distancia á los agresores. Pasó un corto espacio de tiempo, y suspendidos los fuegos, se anunció la llegada de una comisión que se recibió con las debidas precauciones. La comisión era enviada por el referido general Quintanar, caudillo de la asonada, y cuya misión era la de intimar de palabra la rendición del palacio en que se sostenía el gobierno. Se le contestó también de palabra con la negativa más expresa.

Retirada la comisión, se dirigieron inmediatamente las respectivas comunicaciones á las cámaras y á las autoridades todas, en los términos siguientes:

<sup>1</sup> Quedaron existentes más de ciento veinte mil pesos con su distribución hecha para pagos en aquellos días del pronunciamiento. Quedó también igual ó mayor cantidad disponible en las casas de los Sres. Agüero González, Fagoaga y Barrio: quedaron asimismo órdenes y libranzas cobrables. Todo lo conservó y entregó el Sr. D. Ildefonso Maníau que fué continuado en las funciones de ministro por los pronunciados.

“ Primera secretaría de Estado.—Departamento del interior.—Exmo. Sr.—El bien de la patria, la conservación del sistema y del orden público demandan imperiosamente que se reúna el congreso general para deliberar en sesión extraordinaria de esta misma mañana, sobre objetos de la mayor importancia y trascendencia.—Por tanto, el E. S. presidente me ordena dirigirme á V. E. con el fin de que se sirva citar á la cámara que preside, en los *términos de urgencia que van indicados*.—Dios y libertad. Diciembre 23 de 1829, á las cinco y media de la mañana.—E. S. presidente de la cámara de diputados.—Igual al presidente de la cámara de senadores.”

El de la primera cámara contestó que mandaba citarla inmediatamente; pero el C. Pacheco Leal, vicepresidente de la de senadores, de quien ya hemos hablado anteriormente, dijo que no era presidente ni vicepresidente del senado; por lo que devolvía cerrado el pliego, que segunda vez se volvió á remitir; pero nada se supo ya del resultado, por no permitirlo la urgencia y estrechez de las circunstancias.

En tal situación, se previno al gobierno del Distrito, por conducto del ministerio respectivo, informase en el momento del estado que guardaba la tranquilidad pública, diciéndole el ministerio de relaciones lo siguiente:

“ Primera secretaría de Estado.—Departamento del interior.—El E. S. presidente manda que V. S. informe del estado de la tranquilidad pública, de los sucesos que han ocurrido, según hubiesen llegado á su noticia, manifestando su opinión, y en suma, que venga V. S. á este palacio á fin de conferenciar y acordar lo necesario al restablecimiento del orden y conservación del sistema. Dios y libertad. México, diciembre 23 de 1829.—Viesca.”

Su contestación fué:

“ Exmo. Sr.—Serán cerca de las dos de la mañana cuando estando en esta casa administración general de correos

con el señor jefe de seguridad pública, llamó nuestra atención el tiroteo de palacio. En la incertidumbre del modo y las fuerzas que se batieron, dedicamos nuestra vigilancia á examinar á los que por las calles inmediatas transitaban: el primero fué un soldado que con dos fusiles se dirigía á la calle de San Francisco, y las armas y él quedaron detenidos. En seguida se presentó un hombre á caballo, que reconocido, fué el señor coronel Balderas, á quien tanto por el Sr. Tolsa como por mí se le advirtió la precaución con que debía dirigirse á su cuartel (la Ciudadela) por habérseños informado de que tal vez en aquella hora debería estar tomado, pues tal nos habían dicho algunas partidas.—En seguida mandé á la Diputación al teniente D. Antonio Gutiérrez, para que con las precauciones que pedía el caso viese al comandante de la fuerza que allí había y me trajese noticia de lo ocurrido. Tardaba Gutiérrez, y habiendo mandado en su busca á un oficial que para servir de ayudante se me presentó esta misma noche por el supremo gobierno, el expresado oficial, ni me trajo respuesta ni ha vuelto á parecer. Regresó Gutiérrez y con él mandé al E. S. presidente el parte verbal de todo lo ocurrido y de seguir cumpliendo la suprema disposición que me comunicó el ayudante de palabra. Pasé á la Diputación en donde sólo encontré al jefe 2º de la seguridad pública, quien dijo que se ocurría, sin hacer hostilidad alguna, en cuidar los intereses del comercio principal, aliciente de algún desorden. En efecto, hasta esta hora no tengo noticia de que se haya cometido el más leve, y si se exceptúa la alarma que produjeron los tiros, la tranquilidad pública se conserva inalterable. No sé si ahora que está amaneciendo podré contar con algunas patrullas que la aseguren más; pero cumpliendo con lo que V. E. me previene, en medio de que mis enfermedades se han reaggravado, pasaré á palacio á recibir las órdenes de S. E.—Dios y libertad. Diciembre 23 de 1829.—*José Ignacio Esteva.*—E. S. ministro de relaciones.”

Se hizo también al comandante general la siguiente prevención:

“Secretaría del despacho universal.—El E. S. presidente ordena que V. S. proceda inmediatamente á reunir á sus oficiales, procure uniformar su opinión y le informe del estado en que se halla la fuerza con que cuenta el supremo gobierno; la defensa que puede hacer, y todo lo demás que sea conducente para conocer la situación en que se encuentra, á fin de obrar con el acierto debido.—Dios y libertad. Diciembre 23 de 1829, á las seis y media de la mañana.—*Agustín Viesca.*—Señor comandante general.”

En la misma hora, que serían las cinco de la mañana del propio día 23, y después de las ocurrencias referidas, se citaron á junta á los ministros del gobierno, al gobernador y al comandante general; de los primeros solo concurrió el de relaciones D. Agustín Viesca; y por consiguiente quedó á su cargo el despacho de las demás secretarías para expedir los negocios y acudir á cuanto del momento exigían las circunstancias. Estas se estrechaban más y más por el pronunciamiento que el general D. Luis Quintanar verificó en el cuartel inmediato al palacio, ocupándolo con el número 3 de infantería, el cuerpo de inválidos y varios piquetes de otros cuerpos, posesionándose también de otros puntos dominantes al palacio.

Se repitieron las citas á las cámaras, al gobernador y al comandante general, y en consecuencia concurrieron unidos á otras personas notables: se celebró una sesión de gabinete, en la cual dijo D. José Ignacio Esteva como gobernador del Distrito, escribiendo y dictando por sí mismo por habersele así prevenido, “que hasta el momento en que el supremo gobierno le mandó venir con el Sr. Tolsa y su ayudante á palacio, ningún accidente había padecido la tranquilidad en punto á excesos de ninguna clase, y que la había recomendado á la fuerza de seguridad que había en la Diputación,

á quien encargó que á toda costa no permitiese ningún desorden en las casas de comercio inmediatas, y que respecto á las fuerzas con que debía contar el gobierno para resistir, de ello hablaría el señor comandante general, teniendo presente que si la ciudadela estaba pronunciada se contase con que el mayor número y calibre de sus piezas inutilizarían los fuegos de palacio."

El comandante general D. Pedro M<sup>a</sup> Anaya, escribiendo también por sí mismo, como el Sr. Esteva, manifestó: "Que para la defensa de palacio sólo cuenta el supremo gobierno con trescientos hombres escasos, mal vestidos, mal alimentados y sin ninguna disciplina; de que resulta que no se puede hacer uso ninguno de esta fuerza, porque además de la mala calidad de esta tropa, que carece también de oficiales, no hay en palacio ni una gota de agua ni una torta de pan; pero ni tampoco los medios de satisfacer estas necesidades: que aunque cuenta con algunas piezas de artillería no tiene soldados de esta arma para servir más que una; pero aun cuando tuviera toda la necesaria, nunca se podría oponer una gran resistencia, por estar la ciudadela en poder de los pronunciados, en donde había artillería más gruesa y mejor servida; por lo que era claro que los esfuerzos que se hicieren no durarían mucho tiempo, en el supuesto de que es inferior todo lo de palacio. Por todas estas consideraciones, el comandante general opina que debe acordarse la suspensión de armas que piden los pronunciados, y especialmente por los enormes perjuicios que en hostilidades de esta naturaleza resienten siempre las grandes poblaciones, y en obvio también de la efusión de sangre que ya desgraciadamente ha habido y que debe pesar mucho en la consideración de todo mexicano. Agrega más: que el supremo gobierno con la resistencia que ha opuesto hasta aquí, ha dejado bien puesto su honor y nunca se le podrá inculpar, por no haber podido resistir á fuerzas muy superiores, mucho menos cuan-

do en estos momentos está experimentando grande deserción de los que ha poco le acompañaban. Agregó de palabra, que si fuera necesario se batiría, como se había batido. Estos informes existen originales y se han tenido á la vista para transcribirlos á la letra como se ha hecho en estas Memorias.

El gobernador del Distrito, que por poco tiempo se había separado de la junta, para observar segun dijo, el estado que guardaba la tranquilidad pública, volvió e informó que el cuerpo de gendarmes con que se contaba se había pronunciado, y que por las noticias que tenía, juzgaba haber sucedido lo mismo en todos los puntos que estaban por el gobierno y habían secundado ya el movimiento revolucionario que en la madrugada había verificado la ciudadela, arrestando al comandante de artillería cívica y de aquel punto, coronel D. Lucas Balderas; asegurando en fin, que las defeciones se multiplicaban, dejando confiada la defensa á los piquetes de tropa y guardia que guarnecían el palacio.

En estos momentos, eran las ocho de la mañana, los proclamados remuidos volvieron á romper sus fuegos y dirigieron el ataque al palacio con el mayor ardor y decisión. Se les contestó por las tropas que mandaba el general Anaya, y empeñada una verdadera acción de guerra, en medio de ella se anunció nuevamente otra comisión del general Quintanar; siendo de notarse que este aviso viuo á darlo y lo dió el ministro de la guerra Moctezuma, que no había concurrido á las juntas de gobierno ni contestado á las citaciones que se le hicieron. ¡Juzgue de esta conducta el lector imparcial!

Se suspendieron los fuegos por una y otra parte y se presentó al gobierno la comisión anunciada, compuesta de los señores coronel D. Juan Domínguez, y los tenientes coronelos D. Guadalupe Palafox y D. Mariano Pérez Tagle. Dijo de palabra su misión que se redujo á pedir se suspen-

diesen las hostilidades hasta que se diese contestación al pliego que dejaron en manos del presidente, quien lo recibió ofreciendo se contestaría; luego se retiraron. El pliego entregado por la comisión decía lo siguiente:

"Exmo. Sr.—De parte de ese palacio se ha roto el fuego, en virtud del cual se derrama la sangre mexicana, de lo que está muy distante la tropa reunida y á cuya cabeza estoy. Su fuerza es superior á la que se halla á disposición de V. E. y se ha de defender usando de su superioridad. La tranquilidad pública puede peligrar con estos movimientos, lo que se evitará con que V. E. disponga que por su parte se suspenda el fuego, como yo lo haré por la mía. Si así no se verifique, habré cumplido con manifestar á V. E. mi disposición y la de la tropa que está á mis órdenes, para evitar la efusión de sangre, y conservar la tranquilidad pública; y todo y cualquiera mal que se origine será de la responsabilidad de V. E.—Dios y libertad. México, diciembre 23 de 1829.—*Luis Quintanar.*—E. S. presidente de la república D. José M<sup>a</sup> de Boanegra."

Se contestó, diciendo:

"E. S.—El gobierno supremo de los Estados Unidos Mexicanos ha mandado citar á las cámaras del congreso general á sesión extraordinaria, para que deliberen en esta misma mañana sobre las ocurrencias de la noche anterior, y obrar conforme á su resolución; mandando suspender los fuegos por parte de las tropas que lo obedecen; esperando q<sup>ue</sup> V. E. hará lo mismo por la de las que tiene á su disposición. Si la voz del gobierno se ha de escuchar, si se ha de respetar la ley como se promete en el plan de Jalapa, no duda el E. S. presidente que accederá V. E. á lo indicado.—Dios y libertad. Diciembre 23 de 1829.—A las nueve y media de la mañana.—*Agustín Viesca.*"

Casi sin dar lugar á la contestación, y apenas retirada la comisión de los pronunciados, rompieron ellos de nuevo sus

fuegos sobre el palacio, que ya en aquellas horas solo era defendido por la guardia y por el valor y fidelidad del comandante general D. Pedro María Anaya, acompañado del distinguido jefe D. Mariano Tolsa que constantemente con su persona y tropa desempeñó cuantos encargos se le hicieron, atendiendo cuantos puntos se le encargaron para la defensa. La tropa, como el mismo comandante general dijo en su informe, comenzó á desertar en gran número, á pesar de que poco antes se sostenía y acompañaba á sus jefes, guardando los puestos que le estaban confiados, y por lo mismo sucedió lo que era natural sucediese, esto es, que las fuerzas superiores se sobrepusiesen á las inferiores. Ocuparon los sublevados el palacio disparaudo sus tiros por todo el edificio, penetrando hasta el interior de las piezas de habitación. Yo en estos momentos me retiré á un lugar privado del jardín del mismo palacio, donde permanecí hasta las seis de la tarde, procurando evitar los insultos personales que temía; pero confieso en verdad que ni se intentaron ni se me hicieron. Concluyó así en México el motín que proclamó *constitución y leyes*.

Retirado á mi casa tuve la satisfacción de recibir pruebas del mayor aprecio de mis amigos y de toda clase de personas como lo muestra la siguiente carta:

“ Sr. D. José María de Bocanegra.— Muy señor mío y de mi aprecio. Mi amistad se resiente de saber que teniendo vd. conocimiento, de que por mi desgracia y contra mi voluntad & inclinación he sido comprometido á tomar parte en el gobierno actual, creyese vd. necesario estar oculto: habiéndonos dicho que estaba vd. en casa de la señora Guerrero, estuvimos los Sres. Fagoaga, Barrio y yo á buscar á vd. dándole las seguridades de que nada tenía que temer. Las repito á vd. confiado en lo que he oido á los Sres. Vélez y Quintanar y en general á todo el mundo; agregando que si no se juzga vd. seguro en su casa (á pesar de lo que digo) tiene

vd. la mía á su disposición por si gusta disponer de ella, así como de todo cuanto pueda su atento s. s. q. b. s. m. *Lúcas Alamán.*"

La contestación que di es la que copio:

"Sr. D. Lúcas Alamán.—México, diciembre 25 de 1829.  
—Muy señor mío y de mi aprecio. Hoy que he vuelto á esta su casa, he recibido la grata de vd. en que se sirve manifestarme los más finos sentimientos de amistad. Yo, reservando el favor de vd. para el caso necesario, le agradezco sobremanera las ofertas y expresiones con que me honra; y por todo le protesto mi sincera gratitud, repitiéndome su atento s. s. q. b. s. m. *José María de Bocanegra.*"

En el "Ensayo histórico de las revoluciones de México," á la pág. 217 del 2º tomo, D. Lorenzo Zavala, hablando de la elección de presidente interino de la república, á falta del propietario que salía con tropas, y del vicepresidente que se había rebelado contra el primer jefe de la nación, dice:

"La elección para este destino recayó en D. José M<sup>a</sup> de Bocanegra. No se necesitaba de tantos errores para acabar de echar á pique al general Guerrero. Esta elección equivalía á muchos. En aquellas circunstancias hubiera sido á propósito un Casio, un Bruto;<sup>1</sup> se echó mano de un abogado sin valor<sup>2</sup> ni prestigio. El espíritu de vértigo se había apoderado de aquel partido y era necesario ya que la nación lo abandonase."

No opinaron así otros individuos respetables de mejor criterio é imparcialidad y puede decirse ni aun la generalidad de los mexicanos. La prensa ofrece un testimonio irre-

<sup>1</sup> Traición, conspiración y suicidio forman la gloria de estos dos célebres romanos, enemigos de Octavio y de Antonio.

<sup>2</sup> Cuando hufan del palacio á la casa de moneda por una puerta excusada, el Sr. Zavala en compañía de D. Manuel C. Rejón, de D. R. Valle y otros entusiastas ciudadanos, yo me conservé guardando hasta el último momento mi posición y mi deber, sujeto al azar de la acción de armas y al furor de la venganza sin volver la espalda al peligro, como queda referido.

frangible de esta verdad. Y como me he propuesto no ser creido por mi propio diablo, me refiero entre otros periódicos y escritores de la época, á los dos principales que sosteniendo su respectiva representación é intereses, defendían con decisión su propia causa, propugnando y defendiendo cada uno sus principios; y por lo mismo al que esto escribe más le honran y favorecen sus dichos; pues que sin embargo de ser y obrar como de opuestos bandos entre sí, hacen justicia y vienen á coincidir y conformarse en lo esencial, en el punto mismo que el autor del “Eusayo histórico,” hasta con injuria, ha negado. Oigamos, pues, al *Correo de la federación* y al *Sol*.

Dice el primero entre otros muchos artículos que pueden verse como respuesta á Zavala, y á otros que han impugnado la elección, desde el número 602 hasta el 614, de los días 17 al 30 de diciembre lo siguiente:

“Está demostrado hasta el último punto de evidencia, que es incongruente la cita del art. 73 de la constitución para argüir concluyendo la legitimidad del receso en ambas cámaras; por consiguiente, si la de senadores se consideró en este caso, su separación fué solo de hecho, ó para decirlo más claro, fué una verdadera deserción, tanto más criminal, cuanto más espinosas fueron las circunstancias de la patria. Pero dejando aparte la calificación que se merezca la mayoría del senado, parece incuestionable que la cámara de diputados estaba constitucionalmente en el ejercicio de sus atribuciones, no sólo por la inconducencia del repetido artículo 73, y válida subsistencia de los mencionados 105 y 106, sino también por haber faltado la solemnidad para la clausura de sesiones, prevenida por ley y tantas veces practicada.

“De aquí es que el Sr. Boeanegra fué electo constitucionalmente sustituto al poder ejecutivo, sin que valga decir de nulidad en su elección porque recayó en un represen-

tante. La ley en esta parte despide un torrente de luz, que es necesaria una coguera voluntaria para no percibir toda su claridad. "En caso que el presidente y vicepresidente (se lee en el art. 97) estén impedidos temporalmente, se hará lo prevenido en el artículo anterior; y si el impedimento de ambos acaeciere no estando el congreso reunido, el supremo poder ejecutivo se depositará en el presidente de la corte suprema de justicia, y en dos individuos que elegirá á pluralidad absoluta de votos el consejo de gobierno. Estos no podrán ser de los miembros del congreso general, y deberán tener las cualidades que se requieren para ser presidente de la federación."

"Ha sido necesaria la transcripción literal del artículo, para que se conozca en todo su aspecto la infidelidad con que procedió el abogado autor de la acta que suscribieron los ciudadanos que aparecen, á la verdad no sabemos si por exceso de ignorancia, ó por espíritu de facción. Dos partes tiene el artículo; en la primera supone la ley que el impedimento temporal del presidente y vice, recae, estando el congreso en sesiones, y para este caso se contrae precisamente á lo dispuesto en el artículo anterior, es decir, al 96, donde deja en libertad á la cámara de diputados para elegir presidente sin poner la limitación que se intenta en todo evento: léase este último artículo. Mas en la segunda, es decir, cuando el impedimento de ambos altos magistrados acaeciere no estando el congreso en sesiones, entonces y sólo entonces elegirá el consejo de gobierno dos asociados al presidente de la suprema corte de justicia, que no deberán pertenecer al congreso general. El último período acaba de quitar toda duda, cuando usa de la palabra éstos, refiriéndose á los individuos asociados.

"Se ha dado por sentado que el congreso general no existía, cuando la cámara de diputados nombró á S. E. para ejercer el poder ejecutivo, y que aun cuando fuese legal este

nombramiento, el Sr. Bocanegra no podía ejercer su encargo, por no haber prestado el juramento ante las cámaras; y en fin, que esta elección es nula por haber recaído en un individuo del poder legislativo. He aquí todo el apoyo de la Junta de generales, jefes y oficiales de esta guarnición, y de los procedimientos del consejo de gobierno el 23 del corriente.

“ En primer lugar nada es más falso que el que no existiese congreso general cuando se hizo la elección del Sr. Bocanegra para presidente interino, porque aun suponiendo que las sesiones se debiesen cerrar el 16, como lo acordaron ambas cámaras en ese mismo día, y antes de verificarase la clausura con las formalidades legales, se procedió á hacer su nombramiento y se comunicó al poder ejecutivo. ¿ Podrá decirse que el día en que se cierran las sesiones no puede trabajar el poder legislativo? ¿ En qué artículo de la constitución ó en qué ley se prohíbe tal cosa? ¿ No hemos visto repetidas veces al congreso general dar leyes y decretos el mismo día de la clausura de las sesiones? Pues ¿ por qué se supone que las cámaras se hallaban en receso en la mañana del 16, que fué cuando se hizo la elección del Sr. Bocanegra, y por lo mismo se le niega á la de diputados la facultad de hacer ese nombramiento? Desengañémonos, mientras no hubiese pasado el día designado para la clausura de las sesiones, ó ésta no se hubiese verificado con las formalidades prescritas por el reglamento, el congreso general puede, constitucionalmente, legislar, y las cámaras desempeñar atribuciones que á cada una ha concedido el código fundamental. ¿ Y había pasado por ventura el 16, ó se habían cerrado las sesiones con las formalidades legales, cuando se hizo la elección de presidente interino? Nada de eso; luego se verificó constitucionalmente, y debe verse como un atentado del consejo de gobierno el nombramiento de los dos asociados para que con el presidente de la corte de justicia gobernassen interinamente la república.

“En cuanto al segundo argumento, de no haber prestado el Sr. Bocanegra el juramento ante las cámaras reunidas, podía contestarse diciendo: que el gobierno en uso de sus facultades extraordinarias, cuya dimisión no se le admitió, pudo haber decretado, como lo hizo, que lo prestase ante la de diputados. Su amplio poder concedido por el decreto de 25 del último agosto, ¿no podía extenderse á tanto? Pero dejando á un lado esta respuesta, preguntamos: ¿la falta de esta formalidad constitucional podía autorizar al consejo para declarar insubstante la legítima elección hecha por la cámara de diputados? Si esta corporación conoció la legalidad de este paso, ¿por qué no llamó al Sr. Bocanegra á prestar ese juramento, supuesto que consideraba al congreso general en receso? Véase lo que para estos casos previene la constitución federal: “Artículo 104. El presidente y vicepresidente nombrados constitucionalmente, según el artículo 99, y los individuos nombrados para ejercer provisoriamente el cargo de presidente, prestarán el juramento del art. 101, ante las cámaras si estuvieren reunidas, y no estando, ante el consejo de gobierno.” Luego si la elección del Sr. Bocanegra es constitucional, como queda demostrado hasta la evidencia, debió el consejo llamarlo á prestar el juramento, ya que era ilegal el que había prestado ante la cámara de representantes. ¡Esa corporación responderá á los pueblos de tamaños atentados!

“En fin, se objeta contra el nombramiento hecho por la cámara de diputados, que siendo individuo del poder legislativo el Sr. Bocanegra, no se le podía elegir para el gobierno interino de la república. ¿Y en qué artículo de la constitución se ha establecido esta prohibición? Solo la exaltación de las pasiones ó la mala fe, pudo haber extendido la prohibición puesta al consejo para no nombrar por asociados á los miembros del poder legislativo, á la elección de presidente interino que haga la cámara de diputados. Por

lo expuesto, dígase si es constitucional el poder ejecutivo que nos ha dado la guarnición y el consejo de gobierno."

Volvemos á preguntar (dice *El Mensajero de Jalapa*): "¿Cuando se eligió al Sr. Bocanegra estaba reunido el congreso general? Si lo estaba, responderá el pueblo, pues que hemos visto las discusiones de ambas cámaras, y por la de diputados quedó presidente, según la constitución, el mencionado Sr. Bocanegra. Luego es arbitraria, criminal y revolucionaria la elección de los tres nombrados, despojando á aquél, y por consiguiente, dando un paso atentatorio contra el E. S. general ciudadano Vicente Guerrero: luego como un poder creado al antojo de las pasiones, como un poder intruso, debe desobedecerse en todos casos."

Dice el *Sol* en su número 18, correspondiente al lunes 28 de diciembre de 1829, lo que sigue:

".... En vano las buenas ideas, los mejores sentimientos y la moderada conducta del Sr. Bocanegra, intentaron paralizar la acción del descontento contra el Sr. Guerrero. El Sr. Bocanegra sólo podía ofrecer unos días de moderación, de justicia y de orden; pero este interés momentáneo sería si se quiere un lenitivo, mas nunca un remedio radical; nunca subsanaría la violación de los principios, ni garantiría los derechos para lo venidero, ni restauraría la gloria de los mexicanos."

¿Quiere más el Sr. Zavala? ¿Qué más podía dar un gobierno que orden, paz, garantías y justicia?

Así vemos consignados por la prensa los sucesos en el tiempo referido; y así también los consigna el que esto escribe, sin formar ni crítica ni comentario alguno sobre unos acontecimientos que fueron llevados hasta el caso extremo de arrebatarme con la fuerza las riendas de la administración pública, no ya solamente desconociendo, sino en realidad derrocando al gobierno existente por medio de la revolución. Esta triunfó. Yo no debo decir más.

## CAPÍTULO IV.

### **Gobierno provvisorio que resultó del pronunciamiento.**

Los vencedores ocuparon y formaron el gobierno, é inmediatamente dieron las circulares siguientes que á la letra dicen:

“ Habiendo reclamado la patria los servicios de sus hijos en los males que sufría y cuyo colmo amaga la entera disolución del pacto social, me puse á la cabeza de la guaranición de esta capital, quien pronunciada la noche de ayer por el plan del E. S. vicepresidente de la república, hizo inútiles los esfuerzos del gobierno ilegal para defenderse desde su Palacio. Así es que después de algunas horas de tiroteo, se rindió á la fuerza de la ley y del orden, no habiéndose alterado la tranquilidad pública en ningún sentido. Tal suceso me anima á comunicarlo á vd. para su inteligencia, acompañándole el manifiesto y acta que se ha formado al intento; advirtiendo á vd. que queda establecido el gobierno que designa la ley para el caso presente. México, 23 de diciembre de 1829.—*Luis Quintanar.*”

“ Primera secretaría de Estado.—Departamento del interior.—Sección 1<sup>a</sup>.—Con esta fecha dicen á esta secretaría los señores secretarios del consejo de gobierno lo siguiente: Exmo. Sr.—Habiendo procedido el consejo de gobierno á la elección de los dos asociados, que con el Exmo. Sr. presidente de la suprema corte de justicia, deben ejercer el supremo poder ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, según el artículo 97 de la constitución, resultaron electos los Exmos. Sres. ciudadanos Luis Quintanar y Lucas Alamán; y habien

do prestado el juramento prevenido por la ley, están expedidos para cumplir con el encargo que la misma constitución los ha confiado.—Participámoslo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios y libertad. México, diciembre 23 de 1829.  
*—Ignacio González, consejero secretario.—José Domingo M. Zurita, consejero secretario.*—Y habiéndose establecido consiguientemente el supremo poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, de su orden tengo el honor de comunicarlo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. México, 23 de diciembre de 1829.—*Manuel Ortiz de la Torre.*"

Por elección del consejo de gobierno, llevando adelante el falso principio de no existir reunido el congreso general, fué constituido el ejecutivo provisional con el personal de los Sres. D. Pedro Vélez, D. Luis Quintanar y D. Lucas Alaman, apareciendo estos dos últimos en la escena política después de haber permanecido mucho tiempo sin estar en el servicio de la nación, sino de un modo verdaderamente pasivo, y como en asecho de las circunstancias, que siéndoles favorables se pusieron al frente de la reacción que triunfó. Ella, por medio de combinaciones y trabajos anticipados, fué secundada en los Estados, con excepción del de Veracruz. Este, por medio de su legislatura, y dando un expreso decreto, desconoció al ejecutivo que acaba de mencionarse y fué instalado en México el 23 de diciembre, diciendo el expresado decreto: "1º El Estado de Veracruz no reconoce al gobierno que contra la última parte del artículo 96 y primera del 97 de la constitución federal, se erigió en la capital de la república el día 23 del corriente.—2º En consecuencia, se faculta al gobernador por el término de treinta días, para que dicte las medidas que crea oportunas, á fin de sostener la forma actual de gobierno, y conservar la tranquilidad del Estado."

Se puso en efecto al frente de las tropas el general D.

do prestado el juramento prevenido por la ley, están expedidos para cumplir con el encargo que la misma constitución les ha confiado.—Participámoslo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios y libertad. México, diciembre 23 de 1829.  
*—Ignacio González, consejero secretario.—José Domingo M. Zurita, consejero secretario.*—Y habiéndose establecido consiguientemente el supremo poder ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, de su orden tengo el honor de comunicarlo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad. México, 23 de diciembre de 1829.—*Manuel Ortiz de la Torre.*"

Por elección del consejo de gobierno, llevando adelante el falso principio de no existir reunido el congreso general, fué constituido el ejecutivo provisional con el personal de los Sres. D. Pedro Vélez, D. Luis Quintanar y D. Lucas Alamán, apareciendo estos dos últimos en la escena política después de haber permanecido mucho tiempo sin estar en el servicio de la nación, sino de un modo verdaderamente pasivo, y como en asecho de las circunstancias, que siéndoles favorables se pusieron al frente de la reacción que triunfó. Ella, por medio de combinaciones y trabajos anticipados, fué secundada en los Estados, con excepción del de Veraeruz. Este, por medio de su legislatura, y dando un expreso decreto, desconoció al ejecutivo que acaba de mencionarse y fué instalado en México el 23 de diciembre, diciendo el expresado decreto: "1º El Estado de Veraeruz no reconoce al gobierno que contra la última parte del artículo 96 y primera del 97 de la constitución federal, se erigió en la capital de la república el día 23 del corriente.—2º En consecuencia, se faculta al gobernador por el término de treinta días, para que dicte las medidas que crea oportunas, á fin de sostener la forma actual de gobierno, y conservar la tranquilidad del Estado."

Se puso en efecto al frente de las tropas el general D.

Antonio López de Santa-Anna, y en la villa de Jalapa, el día 26 del repetido mes de diciembre, levantó una acta pública en unión de los jefes y oficiales<sup>1</sup> que la suscribieron y existían en aquel Estado, diciendo: "que el plan de la división de reserva, su data en dicha villa el día 4 del presente diciembre, á pesar de sus protestas en favor de la constitución y las leyes, ha degenerado con infracción de éstas en una persecución personal contra el E. S. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, D. Vicente Guerrero, que ejerce legítimamente la presidencia con arreglo á los artículos 83 y 88 de la carta federal.

" Que así se comprueba con el procedimiento de la nombrada guarnición de México la noche del 23 último; pues que usando de las armas cometió el paso atentatorio de arrojarse sobre el E. S. D. José María de Bocanegra, que desempeñaba interinamente la suprema magistratura, en virtud de la elección hecha por la cámara de diputados.

" Que la referida elección de este funcionario, fué con sujeción al primer miembro del artículo 97 de la constitución general, refiriéndose al anterior 96; porque estando impedido temporalmente el E. S. general D. Vicente Guerrero, con su salida á la cabeza del ejército, que es el requisito que exige el artículo 97 citado, se halló la cámara de diputados con la atribución de verificar ese nombramiento por no estar en recesso el soberano congreso como se quiere hacer creer, y sí funcionando, sin embargo de haberse decretado en ambas cámaras la clausura, que no pudo tener efecto sin la reunión de una y otra y las demás formalidades legales.

" Que en tal virtud, el nombramiento de las tres personas que se erigieron en poder ejecutivo, y entre las cuales aparece el Sr. general Quintanar, que fué el que conmovió

<sup>1</sup> Véanse las firmas en el "Correo de la Federación" de 2 de enero de 1830, núm. 617, en que consta la acta á la letra.

á los pronunciados, es á todas luces anticonstitucional, no obstante apelarse al segundo extremo del repetido artículo 97 y atribuciones del consejo de gobierno en el artículo 116, período 7º, respecto á que el congreso soberano no se hallaba en receso, como queda asentado.

“ Que por lo mismo, y habiéndose significado bien clara y terminantemente por los pronunciados en México, su desconocimiento del E. S. general presidente de la república D Vicente Guerrero, como se conoce con la protesta de que se opondrían á la entrada de cualquier otro que se dirigiera á impedir aquella asonada, y advirtiendo que en este paso no obraron más que las armas que sostuvieron ocho horas de fuego sobre el palacio federal; los jefes y oficiales de este ejército de operaciones, constantes en el juramento que tienen prestado respectivamente ante sus banderas por la constitución federal, convienen unánimemente en desconocer al que se dice poder ejecutivo de México; en ratificar su reconocimiento y obediencia al E. S. Guerrero; en mantener el territorio del Estado de Veracruz en defensa; en proteger á los demás Estados de la federación, y por último, en sostener el decreto de la legislatura dado en 26 de diciembre de 1829.”

Lo mismo hizo el Estado de Oaxaca por acta de la guardia, celebrada el día 30 del propio mes de diciembre y por su legislatura en formal decreto.

Pero como el general Santa-Anna creyó que los Estados, y generalmente la nación, serían consecuentes y sostendrían sus principios y juramentos, se decidió como hemos visto á sostener el plan propuesto. Después, por los mismos hechos se convenció de que no se insistiría en sostener el orden legal, sino en llevar á cabo verdaderamente la reacción.

Además, obraron en su ánimo para el desistimiento á que se resolvió al fin, no sólo la ocupación de México, sino el pronunciamiento de la división del general Mora el día 27

del propio mes en Ayacapitzla, decidiéndose este general por el plan de Jalapa: y principalmente llamó su atención la retirada del general Guerrero al interior del rumbo del Sur, que parece daba el último golpe para el logro y consumación de las ideas y fines de los pronunciados, que aparecían ya sostenidos y secundados en los principales Estados de la república. Manifestó el general Santa-Anna, que tanto el Estado como él mismo, quedaban sujetos á las resoluciones del congreso general; terminando este movimiento, cuyas causas se explicaron por el mismo general en formal nota del día 3 de enero de 1830, siendo la principal el obsequiar la voluntad general explicada en favor del general Guerrero, que juzgaba como su primera obligación, mientras no hubiese cumplido el período que la ley señala para funcionar en el ejercicio de la presidencia.

Vino por fin á sellar la época de sucesos tan graves é importantes, el también notable y grave de haberse recibido en los momentos mismos de la crisis política explicada, la exposición del general Guerrero dirigida á las cámaras en los términos siguientes:

“ Señor: situado en una de las poblaciones del Sur, tengo el honor de dirigir mis letras á esas respetables cámaras para darles cuenta de mi conducta en los últimos acontecimientos públicos.

“ Cuando subí á la silla de la primera magistratura de la república mexicana, no me condujo á ella otra idea que el obedecimiento que siempre he tributado á la voluntad nacional, delegada por los Estados y Territorios en sus dignos representantes colocados en ese santuario.

“ Las circunstancias de aquella época me obligaban también á empuñar el bastón, y quizá sin este sacrificio se hubiera fomentado la anarquía, que quedó sofocada por un año.

“ Me encargué del ejecutivo sin hacienda pública, sin ejército, sin vigor las leyes, y divididos en bandos los ciuda-

danos que tenían que obedecerlas. Se presentaron en este tiempo los invasores en Tampico de Tamaulipas, y se me revistió con facultades extraordinarias para conservar la independencia de México y forma de gobierno: usé de ellas con la moderación que es pública y fueron repelidos los enemigos. Quedé, á pesar mío, con las facultades que el congreso me transmitió para ver si podía contener varias revoluciones que observaba el gobierno, aunque cubiertas; pero de cuando en cuando despedían centellas. Al fin brotó de los escondrijos el pronunciamiento de Campeche, y siguió el de diversa naturaleza en Jalapa. Yo ví entonces amagada mi patria de una guerra horrorosa e interminable y traté de obstruir los pretextos: renuncié el congreso, dimití las facultades, se me volvieron á repetir y de nuevo volví á renunciar: insisten los pronunciamientos y me pongo á la cabeza de una respetable división: al salir de México, los pueblos de mi tránsito se reunieron á mí con sus fuerzas y con auxilios para hacer la guerra, y no hubiera sido difícil acercarme á Puebla con seis ó siete mil hombres; pero atacau en la capital al gobierno en un estado indefenso, y creciendo la exaltación de las pasiones, era necesario obrar ya con la espada desnuda y romper los diques de los lagos de sangre mexicana.

“En este caso, Señor, ¿sería cordura presentarse en el campo de batalla con un ejército que se diría lo comprometía á obrar por defender mi causa propia? Lejos y muy lejos de mí tales ideas, y por consiguiente debía retirarme, como me retiré, á aguardar que las augustas cámaras se reunieran para que decidieran las razones y las leyes lo que no es dado á las bayonetas. Por esto, separándome del ejército que se me encomendó, dejándolo al cargo del Sr. D. Ignacio Mora, me retiré con una pequeña escolta hasta este punto, en donde permaneceré hasta que la voluntad nacional no interrumpa mi sosiego. Yo no conozco más causa que defender, que la

libertad de mi patria, que la soberanía de los Estados y que el respeto á las instituciones juradas solemnemente; por sostener estos principios desenvainaré mi espada, prescindiré de lo más caro, y acabaré con gusto mi existencia. Del congreso general y de los particulares de los Estados soy súbdito. A ellos invoco y sólo de ellos espero preceptos, sean cuales fueren.

“ El bastón de presidente de la república lo deposito en el poder nacional: sus representantes harán el uso que estimen por conveniente de él, en la inteligencia que la soberana resolución de las augustas cámaras sobre este particular, juro sostenerla como la verdadera voluntad de la nación, hasta con la última gota de mi sangre, pues no soy otra cosa que un soldado de la patria.

“ Señor.—El último súbdito de la nación.—*Vicente Guerrero.*”

Aunque es verdad que este paso acreditó de un modo indudable lo recto de las intenciones del general Guerrero así como su ardiente patriotismo, fué en realidad el que por entonces dejó en quietud al general D. Anastasio Bustamante, facilitando que entrase á la posesión del puesto que quería, pues lo ocupaba por los medios que hemos visto; y aunque tenía, si se quiere, la misma mancha ó nulidad que se proclamó en contra del presidente Guerrero, porque siendo Bustamante el vicepresidente de la misma administración gubernativa, elegido y reconocido en un propio tiempo, claro era en buena lógica y en justicia, el decir de éste lo que se decía de aquel. Empero los intereses y la pasión de partido se sobrepusieron á la verdad y á lo justo.

La administración provisoria se ocupó de dictar providencias y ejecutarlas con bastante empeño para conservar la tranquilidad pública, y conservarse el mismo gobierno en el período que estaba al concluir á fines del año. Las cámaras convocaron sus juntas preparatorias para instalarse el

día 1º de enero de 1830. Se renrieron en efecto con las solemnidades de reglamento, aunque no sin obstáculos, porque tuvieron que vencer algunos de consideración, que emanando de un resuelto espíritu de partido, ofreció la resistencia que algunas diputaciones opusieron, negándose á concurrir por no reconocer como legítima á la autoridad convocante, y sí tenerla por intrusa, y como un verdadero resultado del hecho atentatorio que revolucionariamente destruyó con la fuerza al gobierno reconocido y existente. Sin embargo, todo quedó allanado, venciendo el deseo de no ofender el honor nacional y de buscar la mejoría de la situación de la república. Por todo esto se ve, que puesto á la cabeza del ejército el presidente de la república general D. Vicente Guerrero, conforme al decreto de 16 de diciembre de 1829, fué en ese mismo día elegido en la forma constitucional por Estados en la cámara de diputados, presidente interino, D. José María de Bocanegra, quien prestó ante la misma cámara juramento y entró al ejercicio del poder ejecutivo en 18 del mismo mes de diciembre; terminando su administración por el pronunciamiento de las tropas que lo habían reconocido, en la ciudad de México, en la noche del 23 de diciembre del repetido año, secundando el plan de Jalapa.—Sus enemigos, ó émulos, le hacen *justicia y forman su mayor elogio ellos mismos.*

---

## SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERÍODO.

## **RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.**

DESDE HASTA  
1829 dicbre. 18 D. Agustín Viesca..... 23 dicbre. 1829

JUSTICIA.

„ diebre. 18 Dr. D. José Manuel He-  
rrera. ..... 23 diebre. „

GUERRA Y MARINA.

„ dicbre. 18 D. Francisco Moctezuma. 23 dicbre. „

## HACIENDA.

„ diebre, 18 D. Ildefonso Maniau, .... 23 dicbre. „